

ORACION
 FUNEBRE
 DE CARLOS III.
 REY DE LAS ESPAÑAS

PRONUNCIADA EL DIA 16. DE FEBRERO
 De 1789.

EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE S. ANTONIO
 En la Insigne Villa de Villanueva, y Geltrú.

POR EL DOCTOR DON JAYME PELFORÉ
 Canonigo de la Santa Iglesia de Tortosa.



ORACION

EN

DE

DE

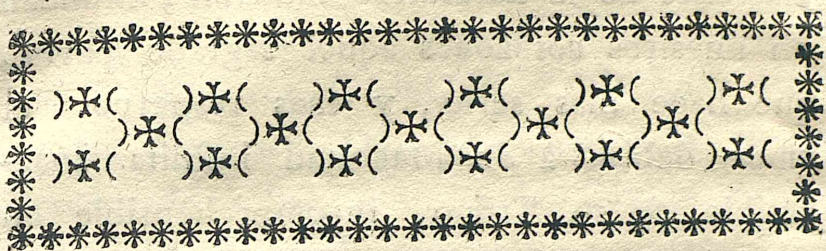
DE

DE

DE

DE





Neque altitudo, neque profundum:: poterit nos separare à charitate (Christi.) Apost. ad Rom. Cap. 8.

Ni lo que hay en lo alto, ni lo que hay en lo profundo nos podrá separar de el amor de Christo.



Errible es Dios en sus consejos sobre los hijos de los hombres. Su Inmensa Sabiduria, y Providencia, que de termino á termino, y de extremo à extremo, lo comprende, y dispone todo con una suavidad, y dulzura irresistible, ordena las cosas humanas con tal armonia, que las mismas agitaciones, y varia-

A 2



riaciones de la naturaleza mudable, infundan en nuestros corazones aquel sagrado pavor, que hace mas serio, y mas respetuoso el amor debido à Su Magestad infinita. Inaccesible en su Trono, incomprehensible en sus juicios, é inapeable en sus caminos, el hace alternar sobre la tierra las elevaciones y los abatimientos, las felicidades y las desgracias, las dulzuras, y los sinsabores, la alegria y el dolor, las glorias y los lamentos. El es quien dispone los Estados, y los Imperios con peso, con numero, y con medida. El es quien da al mundo Principes, y Soberanos: el es quien traslada à otras manos los Cetros, y transfiere á otras sienes las Coronas.

Este Soberano Governador del Universo, este Supremo Dueño de los Reyes, y de los Reynos, arbitro de la suerte de los mortales: en una palabra: Este Dios invisible, que debemos contemplar en la primorosa armonia, que ofrecen á nuestra vista

la magnificencia del mundo, y el gobierno de los Estados, nos ha quitado à nuestro amado Monarca CARLOS TERCERO Rey de las Españas. ¡Que golpe tan terrible ha descargado sobre nosotros la Divina mano! ¡O perdida capaz de producir en nuestros corazones aquellos sentimientos de dolor, y ternura, que produjo en Judà, y Jerusalem la perdida del Santo Rey Josias! (a.) Si A. O., aquel Rey, que era el ornamento de la piedad, y el amor, y las delicias de sus Vasallos: Aquel Rey tan igual en el secreto de su consejo, como en publico, en las prosperidades, como en los infortunios: Aquel Rey, cuya afabilidad era la vida de sus Vasallos, segun la expresion, con que ensalza Salomon el alegre semblante de los Soberanos (b.): Aquel Rey, en cuya Augusta

Per-

(a) Universus Judà, et Hyerusalem luxerunt eum. 2. Paralip. 35. 24.

(b) In hilaritate vultus Regis vita. Proverb. 16. v. 15.

persona hallabamos un Padre tierno, un
 Amo indulgente, un exterminador del vicio,
 un protector de la inocencia, y un remun-
 erador de la virtud: Aquel Rey, cuyos se-
 renos y favorables ayres te han elevado á ti
 ò Real Gremio de Mareantes, á nueva supe-
 rior altura, y te han hecho tomar un rum-
 bo tan sublime, y tan respetable: (¡ Ah, Se-
 ñores! Este funebre aparato, estas lobregas
 luces, y este triste Tumulo, ya dan à cono-
 cer con la profundidad del silencio, lo que
 voy à acordaros): Aquel Soberano, que era
 tan dulce atractivo de nuestro amor, ya do-
 blò su augusta frente, ya muriò, ya no se
 presenta en el Solio, ya no ciñe la Corona,
 ya no empuña el Cetro. ¿ Pero que digo?
 ¿ Acaso no me obligan sus virtudes á decir,
 con la devida protesta, y sumision à los jui-
 zios de nuestra Santa Madre la Iglesia, que
 el no dejó el Reyno, sino que por el dere-
 cho de su piedad lo comutò en otro mejor,
 como

como lo dixo San Ambrosio, del Emperador Teodosio, en su oracion funebre (c)? Pues; paraque renuevo yo en vuestros espiritus la tristeza, y el dolor sobre una muerte, que haveis ya llorado? Dejemos à los infieles aquellos largos, y sensibles dolores, que la Religion no modera. Como las perdidas de estos infelices son irreparables, tambien la tristeza puede ser sin limites; y como no tienen esperanza, tampoco tienen consuelo. Pero nosotros, á quienes està exortando el Apostol, que no nos sea triste la idea de la muerte, como lo es para aquellos, que carecen de firme esperanza: nosotros á quienes Dios ha dicho por sus Profetas, que hay un tiempo de llorar, y una medida en las lagrimas; nosotros à quienes la misma caridad, que nos hace sentir la muerte de los Fieles,

nos

(c) S. Ambros. in Oratione de Obitu Theodosii:
*Abili quidem in regnum, quod non deposuit, sed mutavit,
 in tabernacula Christi, jure pietatis ascitus.*

nos hace esperar su resurreccion, ¿por que despues de tantos lamentos, no hemos de hacer frente al dolor, en la perdida de nuestro amado Monarca **CARLOS TERCERO**, animados de la esperanza, en que vivimos ya todos, de su bienaventurado descanso allà en el Cielo? Dichosos son aquellos, en cuyo corazon la perfecta conformidad con la voluntad de Dios dulzifica la amargura de las desgracias, haciendo que adoren en la voluntad del Soberano dispensador de los sucesos, la comun causa de donde se derivan.

Mientras yo procuro hallar aliento en la fuente misma de la fortaleza, y voy disponiendo vuestros animos con estos nobles afectos, que solo puede inspirar la grandeza de nuestra Santa Religion: ved aqui que me hallo ya en aquella virtud de nuestro difunto Monarca, que fué el arreglo de todas sus esperanzas, la seguridad de todas sus virtudes, el consuelo de sus disgustos, y ha
de

de ser hoy la principal virtud, que para su elogio, y para nuestro exemplo voy à proponeros. Nadie presume, que yo venga ni à disimular infortunios, ni à lisongear las grandezas humanas. ¡Infeliz de mi, si yo intentase solemnizar los Sagrados Mysterios con un elogio profano, y mezclara el espiritu del mundo con una ceremonia de Religion. ! Todos sabemos, quan atento fue nuestro difunto Rey, à las palabras del Salvador, quan sumiso à sus voluntades, y quan fiel à su gracia. Su piedad, su religion, su ardiente zelo en mantener el sagrado deposito de la Fé, y en corregir los abusos, su afabilidad con los Vasallos, y su ardiente deseo de hacerles felices, ha sido muy visible. Pero como en todas sus virtudes brillava gloriosamente la sumision à la voluntad de Dios, escojo para el asunto de mi discurso, esta virtud de su heroico espiritu; mirandola siempre como realce de su Religion, primer mobil de sus empre-

empresas, ornamento de su politica, merito de su paciencia, y santidad de sus alegrías. Poned Señor, sobre mis labios, aquel sello y guarda de circunspeccion, y de prudencia, que en otro tiempo os pedía el Profeta Rey.

§ I.

NO se si el Apostol San Pablo explayò mas vivamente el incendio de amor de Dios, que abrasava su corazon, que quando llegò à decir, que ni lo que hay en lo alto, ni lo que hay en lo profundo podría separarle del amor de Jesu-Christo. *Neque altitudo, neque profundum poterit nos separare à charitate Christi.* Asi hablava el Doctor de las Gentes escribiendo à los Romanos, dandoles á conocer, que el caracter mas propio de un verdadero Christiano es la grandeza de corazon, y la firmeza de animo, sobre todos los acontecimientos del mundo.

do. Para calmar los temores, alentar los desmayos, y fortalecer el zelo de aquellos nuevos fieles, les manifestava, que el don de fortaleza, y caridad ardiente, que le havia dado el espiritu de Dios, le hacia mirar con igualdad de animo, y tranquilidad de espiritu, sus elevaciones, como sus abatimientos, por mas que padeciese para el cumplimiento de su Apostolico mynisterio. En efecto sin estas heroicas prendas, que traen consigo la caridad para con Dios, y para con el proximo, la virtud no es mas, que una disposicion natural, ò un buscarnos continuamente à nosotros mismos. La conformidad con la voluntad de Dios, es la que inspira buenos consejos, la que responde à la felicidad de nuestras empresas, la que nos hace dueños de los sucesos, la que santifica todos los estados, y la que arregla todas las obligaciones. Ella mantiene la subordinacion de los Pueblos, la authoridad de los Impe-

rios, la magestad de los Soberanos, la fidelidad de los Vasallos, la desigualdad de las condiciones, toda la armonia del Cuerpo Politico, y hace, que cada uno en su suerte, no mire con embidia la agena. Ella es la que hace, que los Reyes reynen con piedad, y con justicia, y la que modera en ellos el orgullo de las prosperidades, y la amargura de las desgracias, haciendo que adoren en qualquiera evento, la Suprema Magestad dispensadora de los sucesos.

¡ Que modelo tan brillante de esta heroica virtud nos ofrece la vida de nuestro Rey CARLOS III. (que de Dios goze)! ; Quan claramente se echa de ver en ella, que la sumision à la voluntad Divina no es menos propia para formar hombres grandes segun el mundo, que para formarlos segun Dios! El fuè un Rey siempre grande, siempre heroico, y siempre feliz; mas para temperar la dulzura de su felicidad, no le faltó el sinsabor de algunos infortunios; y si le
huvie-

hubieran faltado estos, le hubiera faltado tambien gran parte de su gloria. Empecemos pues por la prosperidad, que es mas propia del caracter de un Rey tan sobresaliente en la Religion, y en la Política, que son los dos Polos, donde giran las cosas humanas.

Apenas la España, que por mas de doce años havia sido funesto teatro de la guerra, se viò transformada en teatro triunfal de las glorias del animoso Monarca Felipe Quinto: Apenas le viò ocupar el Solio, no solo con indecible gozo de sus Vasallos, sino tambien con universal aplauso de sus enemigos; quando al plausible, y general contento, que manifestava toda la Nacion, se le añadió otro para mayor colmo, al nacer en Madrid el Infante CARLOS. Felipe dava gracias à la infinita Magestad, porque haviendole dado un nuevo hijo, acrecentava su confianza de restituir, y asegurar á la Nacion Española, como por una especie de
postli-

postliminio, aquel respeto, que baxo de Felipe II. y Carlos I. infundia à las demas de la Europa: y la España se dava los parabienes de un hijo del mas guerrero de los Monarcas. Madrid se regocijava de ver lucir en su Emisferio una nueva lumbrera; y el Cielo destinava para los dos Emisferios Españoles un Lucero, que llegase algun dia à estender igualmente à entrambos, sus beneficas luces. ;Que adelantamiento el de CARLOS al lado de un Padre el mas heroico de los Reyes! Añadiendose à esto la aplicacion vigilante, con que la Reyna su Madre atendió à su particular educacion; ayudado por otra parte el Real Infante de su excelente indole, y de los estímulos de la Nobleza, que con la Augusta Sangre de Borbon, y de Farnesio se havia recogido en sus venas; hizo en breve tiempo tales progresos, que le hacian apto para ocupar muchos Tronos. ;Que gozo para un Padre! ;Que delicias
para

para un Rey, en cuya Augusta Persona parece que estava reunido, todo lo que el Christianismo tiene de mas elevado en sus maximas, todo lo que la piedad tiene de mas edificativo en la conducta, y todo lo que la magnanimidad tiene de maximo en el valor; No dudo, que conoceis muy bien, que este es el verdadero, y fiel retrato del gran Felipe Quinto. Pero si quereis comprender quanto cooperò CARLOS, á que su Real Padre sacase de tan excelentes prendas, la principal gloria de su Reynado; dirigid un poco vuestra consideracion acia la Italia. Allí veréis quanto brillava en las Plazas, y Campos la pericia militar, y el valor de CARLOS. Vereis como Parma, y Plasencia despues del fallecimiento de su Duque Antonio de Farnesio, se dan parabienes de verse posehidas, y dominadas de un Real Infante de España, lleno de prendas las mas esclarecidas. Vereis despues, como quedan atonitas, y pasmadas
al

al ver la actividad, y energia, con que se abre camino à la cabeza de las Tropas de su gran Padre, à esfuerzos del brazo Español, para recobrar sus derechos al Reyno de Napoles, y Sicilia. Vereis como las dos Casas mas poderosas del Universo irritadas ya de mucho tiempo con sangrientas guerras, se valen de todas sus fuerzas para formar, y sostener dos Exercitos los mas formidables.

¡Que no pueda yo ponderar dignamente la animosidad que infundia á nuestro Exercito la presencia de CARLOS! ¡Que no pueda yo describir, quanto se acrecentava el distinguido valor de las Tropas Españolas, al ver el magestuoso semblante de un hijo de aquel Monarca, que havia reunido en su Corona los laureles de un Alexandro! ¿Que materia pudieran subministrarme las llanuras de Campo Santo teñidas con sangre, cubiertas de Cadaveres, y hechas objeto del asombro, despues de una batalla la mas sangrienta

grienta? (d) Veletri atestigüaria, que viéndose CARLOS rodeado de enemigos, à todo atiende en los peligros mismos; que cuenta en ellos, con la fidelidad, y valerosa intrepidez de las Tropas Españolas, y que nada abandona á la casualidad, que pueda ser conducido por la virtud (e). Las Plazas tomadas, los desfiladeros pasados à vista de los enemigos, los montes atravesados para ir á rechazarles lejos de nuestras fronteras, pudieran ser testigos de las empresas hechas
 C con

(d) Esta batalla se dió á ocho de Febrero de 1743. entre los Españoles, y Austriacos; y de ella viene el ser tan memorable Campo Santo lugar de Italia en el Ducado de Modena sobre la ribera del Panaro.

(e) Junto à Veletri, ó Velitri Ciudad antigua de Italia, en la Campaña de Roma, en el Mes de Junio de 1744. se dió la batalla, que aquí se insinua. Acometieron à los Austriacos los Españoles, y Napolitanos mandados por CARLOS III. Rey de España, entonces Rey de Napoles, en persona. Fueron en esta accion vencidos, y derrotados los Austriacos, y el General Lobkowitz, cuyos estratagemas quedaron del todo frustrados, por la animosidad, y ardidés militares de nuestro gran CARLOS.

con felicidad , à impulsos de tan dulce incentivo de la animosidad Española. Pero ; à donde voy ? ; Acaso no basta solo el recuerdo de aquel regozijo que manifestó España , al ver que la Sicilia , que havia sido motivo de tan sangrientas guerras , conquistada ya por los Españoles , se havia buuelto teatro de los frutos de nuestros triunfos ? Celèbre pues alegre Napoles los gloriosos esmeros de su Monarca Borbonio : Lisongeese de haver logrado por sus sabias providencias , una Monarquia , un Exercito , un Erario , una Marina , una Escuela , de antigüedades superior á quantas se han visto hasta aora , en las excavaciones de Herculàno. Heraclèa publique el descubrimiento de sus Calles , Fabricas , Palacios , Plazas , y Templos ; de sus delicadas pinturas , de sus esculpidos marmoles y broncees , obras magnificas de los Artifices Griegos. Pero tu España renueva todos los sentimientos de reconocida gratitud á la Suprema Mage-

ges,

gestad, al traèr á la memoria aquel feliz dia, en que haviendo el magnanimo CARLOS hecho patente al mundo el mas sabio Magisterio de reynar, le trasladó à tu Augusto Trono para conservar en ti el lustre, y esplendor, à que te reduxo el gran Felipe, y en que te mantuvo el piadoso Fernando.

§ II.

L Legò, Señores, llegó Su Magestad por particular disposicion del Omnipotente, à renovar las glorias de esta Nacion, á restablecer en ella el patriotismo, y à ocupar el mayor Trono del Orbe, con el Cetro de las Españas, y el Imperio de las Indias. Llenos del alborozo, y jubilo vimos continuada aquella benevolencia, y rectitud de corazon, que han formado siempre su glorioso caracter. ;Pues que! ;He de acordaros
C₂ aquel

aquel indecible, y universal regocijo de la
 Nacion, en proclamar à un Rey, cuyos he-
 roismos quedaban justificados por la felicidad
 de sus empresas? ¿He de traer à la memo-
 ria aquellas fiestas publicas, aquel arribo de
 Su Magestad, aquel aplauso, aquel dia ale-
 grisimo de su entrada à la Capital de nues-
 tra Provincia, aquella Magestuosa presencia
 del Soberano, y de toda su Augusta Fami-
 lia, aquella su humanidad, en una palabra,
 todas aquellas cosas, que quanto fueron de
 mayor gusto al lograrse, tanto es aora mas
 amarga su memoria, y tanto mas cruel el
 sentimiento de su perdida? No me basta,
 Señores, el corazon. Pero al traerlas à la
 memoria, y al considerar aquel feliz estado
 del Rey, por quien rogamos; me parece,
 que hallo reunida en su Real Persona, toda
 la felicidad que disfrutaron un Josué, un
 Caléb, un Othoniel, un Gedeòn, un Eze-
 quias, un Jonatàs, y un Josias, los quales
 todos

todos, sabemos por la Sagrada Escritura, que
 fueron grandemente felices. ¡O! ¡quan peli-
 groso es, que las prosperidades no infundan
 en el alma un no se que de complacencia
 sensible, que la llene, y la ocupe toda!
 ¡Quan peligroso es, que la vanidad no ahog-
 gue una parte del reconocimiento debido al
 Señor, que es la fuente de todos los bienes!
 Pero en estas ocasiones era, quando CAR-
 LOS, despojandose de si mismo referia toda
 la gloria à aquel Señor, à quien pertenece
 legitimamente. Sabía muy bien, que desde
 el seno de la felicidad mas brillante, se pue-
 de caer de un golpe à un abismo de infe-
 lidades; y que para sentir menos su amar-
 gura, es necesario estar muy unido con Di-
 os, y tener una voluntad muy conforme à
 la suya. Esta conformidad era el caracter
 mas propio de su heroico espiritu. Ella ha-
 cia, que tuviese altamente impresa en su
 mente, aquella expresion con que nos anun-
 cia

cia el Apostol, que la piedad es util para todo (f). A impulsos de esta virtud, tenia siempre presente, que el Cetro de los Reyes, al paso que es señal de su autoridad, lo es tambien de su obligacion, de procurar con la mayor sollicitud, la gloria de Dios, y la verdadera felicidad de los Pueblos.

¡Que materia tan abundante me ofrecen de un golpe, estas ultimas palabras, que acabo de proferir! No puedo menos, Señores, de figurarme, como vosotros, que habeis percebido tan excelentes frutos de las sabias providencias de Su Magestad difunta, llenos de la mas reconocida gratitud estavais ya culpando en secreto mi demora, y mi silencio: Hablarè ya: pero hacedos cargo, que empezando por obras grandes, voy abriendo paso para las mayores. Representaos pues
con-

(f) Apost. 1, ad Tim. cap. 4. v. 8. *Pietas ad omnia utilis est.*

conmigo, la caudalosa corriente de bienes, que en breve tiempo vino á estas Regiones, à impulsos de su amor paterno, y à fuerza de su circunspeccion, y conducta en el gobierno. Traed à la memoria aquellos felices tiempos, en que los primeros esplendores de Su Magestad amanecieron en nuestro horizonte. Vereis, que nada se omitiò de lo que pudiese mejorar la constitucion de la Monarquia, y que nada quedò en tan vasta mole, sin favorable movimiento. Al punto los Españoles llenos de confianza, acercan al Trono sus recursos. La imparcialidad, y brevedad en tomar providencias da impulso á los Tribunales mismos. La Poblacion de Madrid adquiere el aseo y el ornato, en las Calles, y en los publicos Edificios. Los caminos publicos se allanan, y hermocean con inmenso beneficio del publico à un tiempo, en muchisimas partes del Reyno: Se abren canales, haciendose accesibles unas empresas creidas

das antes impracticables. La disciplina de nuestras Tropas, y Milicias trasciende à la America, para hacer respectable la paz con la seguridad de la defensa. El comercio de los granos, y el general de la Nacion se examinan con una diligencia inaudita. La Marina se pone en estado de tomar un rumbo el mas brioso, y el mas respetable. Anima, è infunde confianza à los Magistrados la superioridad de las luces, con que abraza Su Magestad los negocios mas graves, y mas complicados; haciendolos faciles, y usuales, quando de ellos han de resultar ventajas à los Pueblos. Se restablecen Imprentas, se redica en España la edicion del Rezo divino, y se promueve todo aquello, que contribuye à la felicidad publica, sin reparar en gastos, ni fatigas. Pero, Señores, aunque me detenga yo tanto en elogiar à Su Magestad difunta, por las prosperidades, que con su heroico valor, y con la acertada conducta de

su gobierno acarredò à sus Vasallos, no penseis por eso, que intente yo coronar su memoria con unos laureles semejantes à los que adquirièron los Numas, los Scèvolas, los Silas, los Marios, los Anibales, los Scipiones, los Luculos, los Lentulos, y los Pompeyos, cuyos laureles quedaron ya ajados, y cubiertos de cenizas. No, Fieles, no se veràn aqui empleadas en las fiestas de Baàl aquellas Trompetas, à cuyos sagrados ecos se desploman las murallas de Jericò. Mas deveis haceros cargo, que no se esparcen en vano las flores en la memoria de un difunto, quando son á un mismo tiempo, frutos de honestidad; ni son vanas las prosperidades, que adornan el Solio de un Monarca, quando tienen su principio en la piedad, y religion, como lo tuvieron las que derramò Carlos sobre nosotros. Un corazon tan unido con Dios, que ni las prosperidades, ni los infortunios puedan separarle de la

D

razon

conformidad con la voluntad Divina. Un corazón, en cuyo recinto están altamente reservadas las expresiones con que dice el Apóstol, que ni lo que hay en lo alto, ni lo que hay en lo profundo podrá separarle del amor de Jesu-Christo; no va en busca de felicidades, que no subsistan por el religioso zelo del honor de Dios. Ello es así, Catholicos. La Virtud, y la Religion hacen la felicidad de los Pueblos. Esta es la verdad, que nos anuncia el Profeta Isaías, quando dice: *La paz será obra de la Justicia; y la seguridad para siempre (g).*, entendiendo en nombre de paz la verdadera felicidad, y en nombre de justicia, una como virtud general, que comprende todas las costumbres de religion, y piedad. Con el mismo designio, y en el mismo sentido. se nos dice en el
el

(g) *Et erit opus justitiæ, pax.... et securitas usque in sempiternum. Isai. 32. v. 17.*

el Libro de los Proverbios, que la Justicia hace florecer á las Naciones: *Justitia elevat gentem* (h). Unidas con un lazo admirable la Religión, y la Virtud, contribuyen suavemente al buen orden civil: obran sobre el espíritu de los que mandan, y de los que obedecen, forman los buenos Reyes, y los buenos Vasallos, y templan en los unos la austeridad del mando, y endulzan en los otros la servidumbre, y la obediencia. *El Rey reynará en la Justicia*, dice Isaías, por un presagio de felicidad publica (i). Es ya razon, Catholicos, que bolvamos los ojos acia el holocausto continuo, en que ardía el corazon de CARLOS exalando los mas puros afectos de Religión, acia al acatamiento del todo Poderoso. ¡O quan piadosos esmeros se me presentan aqui à la vista! ¡O y

D 2

como

(h) Prov. 14. v. 34.

(i) Ecce in justitia regnabit Rex. Isai. 22. v. 1.



como se ve translucida en ellos, la santa generosidad, con que este Rey heroico dirigia siempre al honor de Dios, todas sus acciones, y pensamientos, penetrado de un santo pavor, que le inspirava su continua presencia! ¡Quan acelerado era el movimiento, con que le agitava el sagrado fuego del amor de Dios, para procurar su honor, y culto, y elucidar las prerogativas de su Divina Madre! ¡Que dulce espectaculo, Fieles, el ver como un Rey, apenas sube al Trono el mas floreciente del Mundo, lo rinde todo à los pies de la Madre de Dios, haciendola Señora, y Reyna suprema de su corazon, y del corazon de todos sus Vasallos!

Entre todos los Mysterios de la Divina Reyna, el de su Imaculada Concepcion arrebatava su espiritu; y ved aqui, que penetrado por el Templo vivo de Dios de aquellos tan tiernos sentimientos de que se veia herido el Santo Rey David por el Templo
de

de Jerusalem; uniendo con sus votos los de todos los Vasallos, para la consecucion del piadoso fin, que se propone; resuelve poner á toda la España baxo la proteccion, y amparo de la Imaculada Concepcion de Maria. Heroismo grande, que Roma Capital del Orbe Catholico, Madre, y Maestra de todas las Iglesias aplaude muy gustosa con sus decretos. Digna es de eterna memoria la continua solicitud, con que nuestros Reyes han procurado exaltar este Mariano Privilegio. Felipe III., Juan I., Felipe IV., Martin I., Juan II., y Fernando el Catholico se distinguieron en piadosos esmeros sobre este Mysterio; y à impulsos de su solicitud salieron las Bulas Pontificias à el mas gloriosas (k). Del piadoso zelo de los Reyes de Ara-

(k) El ardiente zelo, con que procurava Felipe III. la exaltacion del Mysterio de la Purisima Concepcion de Maria, era un dechado de piedad tan brillante, que cada



Aragon, testigo es la Real Cofadria de la Concepcion, establecida en Barcelona, que deve su nacimiento al Rey Don Pedro III., y su amplificacion, y enriquecimiento á los de-

da dia encendia mas, y mas esta santa devocion en España. De suerte que muchas Ciudades, como es de ver en Julio Cordara. Lib. 1. part. 6. de su historia, juraron defender la Imaculada Concepcion hasta perder la vida, si menester fuere.

El Rey Don Juan I. en el año 1394. expidió una Real Sancion, en que mandava, que se celebrase la fiesta de la Concepcion, con toda solemnidad posible en todas las Iglesias, y por todos los Individuos de su Reyno: y prohibia estrechamente á qualquiera Predicador *exponer, ni pronunciar cosa alguna, que pudiese redundar en detrimento de la pureza de la misma bendita Concepcion.* Hace mencion de este Real Decreto Hipolito Marraccio *in Regibus Marianis*, y lo traen por entero los Autores del Armamentario Serafico.

A instancias las mas solícitas del Rey Felipe IV. expidió Alexandro VII. la Constitucion, que empieza: *Sollicitudo omnium Ecclesiarum*, que es la mas celebre, la mas famosa, y la mas favorable á la Santa Concepcion de Maria. En el parrafo 5. prohibe el Papa baxo penas graves, el hablar por qualquiera pretexto, por voz, ó escrito, contra la sentencia, que defiende la Concepcion de Maria sin pecado original. Pero en quanto á la prefixion de este silencio, se havian anticipado dos siglos antes, á precaver lo mismo los Reyes Martin I. y Juan II. decla-

demás Reyes, que desde entonces han empuñado el Cetro de Aragon, y del mismo Reyno unido ya con el de Castilla. Pero deve particular honor à CARLOS III. (que de Dios goze), quien con su propia mano, escribiò en ella su Augusto nombre, y el de toda su Real Familia. Este es el Monarca, cuya piedad heroica ha sobrepujado la de los demas Principes. Este es el Monarca, que ha asegurado las prosperidades de estos Reynos, y ha puesto en la mayor elevacion el Triunfo de la Imaculada Concepcion de Maria. Dichosa España por haverte cabido una felicidad tan plena, y perenne. ; O dicha

declarando à los contraventores por enemigos de la Corona, y sujetandolos à un estrañamiento perpetuo de todos sus Reynos. La Constitucion de Alexandro VII. es del año 1661. ; y la Sancion de Don Martin I. del año 1408. y la de Don Juan II. segun se dice en las Constituciones de Cataluña, es del año 1456. Dexo otras cosas dignas de consideracion, porque por la brevedad, que exigen estas annotaciones, no puedo extenderme mas en este punto.

cha, que no te has de desvanecer con la nube de nuestra mortalidad, sino que en tu mayor consumacion has de durar eternamente! Reynarà, Señores, reynarà Maria para siempre en nuestro Trono, y en nuestros corazones, dando à este Reyno la mas alta sabiduria, è inexpugnable fortaleza, paraque à su fuerza se rinda el vicio abatido, y á su sabiduria se postre la heregia confundida.

§ III.

Paraque veamos bien los quilates, y firmeza de la piedad de CARLOS, es menester retirar un poco la vista de sus prosperidades, y bolverla acia los infortunios, que le embia el Cielo. Un Monarca, que reynando con equidad honra à Dios, que le hace reynar: Un Monarca, que para la exaltacion de un privilegio el mas brillante de la Divina Madre, le sujeta toda su gran-

grandeza, todo su poder, y el Imperio de dos Orbes, ¿no debia esperar, que esmerandose unicamente por la causa de Dios, atendiendo Dios á ella, echaria sobre él multiplicadas bendiciones? Pero no: Dios quiere probar al justo como el oro en el crisol; y para fortificar su Fe, y encender mas su caridad, toma por instrumento las aflicciones. ¿Quereis ver à un Tobias affligido por un infausto lance, mientras acaba de emplearse en obras de piedad? ¿Quereis ver erigido en el centro del Egipto un Altar ál Dios verdadero, y como segun el vaticinio de Isaias, en el instante siguiente, vienen todas las calamidades sobre quien consagró al Señor este Altar (1)? Los infaustos acontecimientos, que atribularon al Rey difunto, os

E sub.

(1) Isai. cap. 19. v. 5. et 19. In die illa erit Altare in medio Egypti..... et disrumpetur spiritus Egypti in visceribus ejus.

subministrarán una viva, y cabal imagen de aquellos prototipos. En vano sondeariamos lo que pasava entre Dios, y él. Los gemidos de su tierno espíritu se deven dexar para la soledad y el silencio, à quien él los confiava. Bastenos el recuerdo de las cruces, que llevò visiblemente, yéndo en seguimien- to de Jesu-Christo. Las epidemias, que se apoderaron de nuestras Tropas en una Cam- paña, renovaron en su corazon, aquella ternura y dolor, de que se viò herido San Luis Rey de Francia, al verse cercado de un contagio, que arruinava absolutamente su exercito. El no haverse cumplido en otra expedicion sus loables designios, concebidos para restablecer el culto de Dios, y preca- ver los peligros de esclavitud, à que se ve- ian cada dia expuestos los navegantes, ex- citò sobre él un torrente de dolor igual al que sufrió el gran Carlos V. en semejante lance. Aquellos tristes años, en que el pobre la-
bra-

brador mirava secas de sed las plantas, sin otro riego, que el del sudor infructuoso de su rostro y de su llanto, fueron una incesante afliccion de su clemente pecho. Los estragos causados por las inundaciones, en varias Poblaciones de España, eran para el otros tantos diluvios de amarguras. Y á la verdad, ¿que otra cosa podemos creer de un Soberano, que hecho Padre de todos, como de Eliacin dixo Isaias (m) mirava las miserias de sus Vasallos, como propias suyas; que à manera de otro Pablo officioso, hecho todo para todos, padecia quanto ellos sufrían; y que podia decir con el Santo Job, *Llorava sobre el que estava afligido, y mi alma se enternecia, y compadecia con el pobre* (n). ? No deve sorprenderos, Señores, el re-

D 2

cuer-

(m) Eliacin erit quasi Pater habitantibus Jerusalem, et domui Juda. Isai. 22. v. 21.

(n) Job. 30. v. 25.

cuerdo de aquellos tiempos, en que esme-
 randose tanto nuestro difunto Rey por la-
 causa de Dios, con todo la Divina mano se
 dexò caer tan pesadamente sobre la Nacion;
 antes bien debeis reconocer en esto la Sabi-
 duria, y Providencia de aquel Señor, que
 como dice San Agustin, con un mismo ge-
 nero de afliccion, prueba à los justos, y cas-
 tiga á los pecadores. ¿Acaso se hallava en-
 tonces esta Nacion enteramente limpia de la
 corrupcion de costumbres? ¿Se veia en ella
 aborrecido el luxo, despreciada la vanidad,
 detestada la lascivia, desterrada la infideli-
 dad en los contratos, aniquilada la embidia, abo-
 minada la blasfemia, y exterminada la tibieza,
 é indiferencia en el servicio de Dios, y en el
 negocio de la salvacion? ¿No nos dice la Sagrada
 Escritura, que los desordenes atraen el azo-
 te de Dios, y hacen huir la paz, y la pros-
 peridad de las Naciones?

Pero entre tantas aflicciones, ¿à quien
 no

no hubiera pasmado el ver la heroica resignacion, con que animado Carlos de una viva fe de las grandezas de Dios, adorava con la mas profunda sumision su inefable Providencia? ; Con que aceleracion iba al secreto de su Oratorio, à presentar á Jesu-Christo su corazon, hecho todo para adorarle y bendecirle? Allí derramava sus lagrimas y su ternura, en las perdidas, que le embiava el Cielo, y suplicava humildemente al Hijo de Dios, uniendo sus suplicas con la intercesion de la Imaculada Madre, que hiciese resultar de aquellas perdidas, el bien de la Iglesia, y el consuelo de sus Vasallos. Allí adorava los ordenes secretos de la Divina Magestad, y mirava estos infortunios, como otras tantas voces, con que le llamava el Cielo à mayores esmeros, para exterminar el vicio, y promover el espiritu de Religion, que hace la felicidad de los Estados. ; O y quan excelentes frutos resultaron de tan saludables resig-
na-

naciones! A exemplo de aquellos Reyes del Apocalypsi, arroja CARLOS la Corona, que ciñe, al pie del Cordero; y se arma segun el consejo del Apostol, con la loriga y el escudo de la Fe y Caridad, en defensa de la causa de Dios. ¡Ah España! Paraque comprendas quan inexpugnable ha sido tu difunto Rey armado con esta loriga y escudo y con el yelmo de la Esperanza; mira acia las Naciones del Norte. Allí veràs, como la impiedad se ha quitado la mascara, anda à cara descubierta, y salta todas las barreras, havien- do logrado ya secuaces en todos los Estados, que se valen, ya de la audacia, ya del ar- tificio, contra los Mysterios mas sagrados de nuestra Religion: y si dentro de tus confi- nes no sucede tan deplorable insolencia, ¿á quien lo debes? Veràs como la incredulidad es- parce sus nefandos teoremas por medio de li- bèlos execrables, llenos de chanzas ligeritas, chistes, y gracias picantes, pinturas risueñas,

y

y reflexiones atrevidas; y si este veneno no corre arrebatadamente por tus llanuras, ¿à quien lo debes? ; Pero que te pregunto! A Dios lo debes, que saca, quando quiere de los tesoros de su Providencia, aquellos grandes Reyes, que ha elegido como instrumentos visibles de su poder, en defensa de su causa. A este fin, á más de los Constantinos, de los Teodosios, y otros piadosisimos Emperadores, eligiò en otro tiempo, en especial para España, à los Fernandos, à los Alfonsos, y otros heroicos Reyes; y para Francia entre otros, à un Carlo Magno, y à un San Luis, cuya Augusta Sangre bendijo el Señor para nuestro bien, en la persona del gran Felipe V. en las de sus dignos hijos Luis, Fernando, y CARLOS, y en la de su dignisimo nieto CARLOS IV. felizmente reynante.

En el establecimiento de la Iglesia quizo Dios manifestarse solo, paraque fuese
mas



mas evidente, que su Omnipotente mano era la que con singular providencia, la establecia. Por esto debió establecerse contra la voluntad de los Monarcas de la tierra; y en prediccion de ello dijo David, que los Reyes de la tierra se unieron, y que los Principes formaron una liga, contra el Señor, y contra su Christo (o). Pero despues, al llegar aquel tiempo en que el mundo no dudase, que la Iglesia con su debilidad, y con las cruces, y tormentos, havia sido mas fuerte, que el con su poder; entonces ya era designio de Dios, que tuviese à los Reyes por protectores. Lo dice claramente á los Principes Christianos el Santo Rey David, elevado en espiritu profetico, al estado que ha tenido la Iglesia despues del gran
 Cons-

(o) Astiterunt Reges terrae, et Principes conveniunt in unum adversus Dominum, et adversus Christum ejus. Psalm. 2, v. 2.

Constantino. *Et nunc Reges intelligite* (p).
 Ahora , dice , que està establecida la Iglesia,
 y que se ha manifestado bastante la mano
 de Dios , es tiempo , que vengais ó Reyes
 del Mundo. O vosotros , que juzgais la tie-
 rra , empezad à abrir los ojos à la verdad:
*Erudimini , qui judicatis terram. Servid al Se-
 ñor con temor: Servite Domino in timore.*
 ¿Y de que modo han de servirle? San Agus-
 tin lo declara. Servidle , les dice , como hom-
 bres particulares obedeciendo à su Iglesia;
 pero servidle tambien como Reyes , hacien-
 do por ella lo que solo pueden hacer los
 Reyes (q). Aquí , Señores , no es menester ,
 F que

(p) Ibidém v. 10. *Et nunc Reges intelligite , eru-
 dimini qui judicatis terram. v. 11. Servite Domino in timore.*

(q) *In hoc serviunt Domino Reges , in quantum
 sunt Reges , cum ea faciunt ad serviendum illi , que
 non possunt facere nisi Reges. August. Epist. 185. cap. 5.
 tit. 11. pag. 551.*

que yo hable en elogio de CARLOS; porque hablan con mudas voces, sus mismos piadosos esmeros. Hablan los Obispados erigidos à piedades de Su Magestad, en uno y otro Orbe (r). Hablan un crecido numero de Parroquias, erigidas à impulsos de su caritativa solicitud, para facilitar en estos Reynos, el pasto espiritual de las Almas. Hablan las Ordenes Militares realzadas por Su Magestad, y entre otras la Real, y distinguida Orden de CARLOS III., que le reconocerà siempre con indecible dulzura de espiritu, por su piadoso fundador. Habla la Real Junta de la Imaculada Concepcion, para cuyos sabios, y respectables Congressos, destinò por Presidente no menos que à su Real Persona. Hablan los Misioneros embiados à la
Ame-

(r) Estos Obispados son el de Tudéla de Navarra, y el de Ivisa. en el continente: el de Sonóra, el de Mérida de Maracaybo, y otros en la America.

America, y à la China, para estender el Reyno de los Cielos en aquellas Regiones. Hablan los Concilios celebrados en la America en el tiempo de su Reynado. Hablan los auxilios, que ha dado à los Prelados, para el respeto de la potestad Ecclesiastica, y para el bien espiritual de sus Diocesanos. Habla la profunda veneration, que ha tenido siempre al Sacerdocio, y la devocion, y rendimiento con que se postrava à los pies de los Altares para adorar à los Santos, y à sus venerables Reliquias, è Imagenes. Hablan tantos Templos ya edificados, ya reducidos à la devida decencia, por sus pias, y sabias providencias. Hablan las suplicas, que tantas veces ha dirigido con la mas profunda sumision à la Santa Sede, para el cumplimiento de sus christianos designios. Publicarán los venideros los saludables efectos, que han producido sus Reales solicitudes à favor de la Religion, y de la puntual observancia

de la diciplina Ecclesiastica. Si yo, Señores, huviera de hacer una exacta descripcion de todas las cosas, me veria embarazado de su multitud, y me rendiria al peso, y gravedad de mi asunto. ; Quan eternizada quedará la memoria de CARLOS por el Privilegio que à impulsos de su Religiosa solicitud ha logrado la España, de tener la Octava de la Fiesta del Cuerpo, y Sangre de Nuestro Redentor, igualmente privilegiada, que las Octavas de la Epifania, y Pasquas? Aqui, Señores, aqui, el sagrado fuego de amor de Dios abrió el pecho y corazon de nuestro difunto Rey, para exalar vivisimos ardores de devocion la mas respetuosa al Santisimo Sacramento del Altar. ; O Urbano IV. Pontifice Romano de feliz memoria. Vos que inspirado del Cielo instituisteys la fiesta del CORPUS, y rebosavais de gozo, al ver la alegria universal, y el exuberante jubilo con que, en un momento, digasmeslo asi, la recibió

)§(45)§(

cibió toda la Iglesia (s): O Clemente V. ; O Martin V. y Eugenio IV. ! Vosotros, que ilustrasteis la Catedra de San Pedro con la confirmacion de esta fiesta. ; Que transportes de contento no os huvieran ocupado, al ver la dulzura de espiritu, con que los Españoles celebran en tan alto grado de solemnidad, la Festividad, y Octava del Santisimo Sacramento! Señores, no se, que zelo me arrebatara. De pura ternura no puedo hablar mas sobre este asunto. Supla vuestra consideracion la falta de mis voves.

§ IV.

MAS para que comprendais mejor, que la piedad no es menos buena para

(s) Constitutione 1. quam confirmarunt Clemens V. in Concilio Viennensi OEcumenico, ut est in Clementina. Si Dominum. De Reliquiis, et veneratione Sanctorum. Martinus V. Constitutione 12. Eugenius IV. Constitut. 6.

ra formar Reyes grandes segun el mundo, que segun Dios, traed otra vez à la memoria los bienes, que nos han resultado del Reynado de CARLOS. Y si haceis la devida reflexion, no podreis menos de elevar el corazon à Dios, diciendole llenos de admiracion y asombro con el Profeta Rey, Vos, Señor, encaminais las cosas à su fin con una sabiduria, que en vos solo puede hallarse. (t). ¡Ah Catholicos! Si el echar los Satrapas de los Filisteos à David de su Exercito, fue un medio, de que se valiò la Divina Providencia, paraque David destruyese á los Amalecitas incendiadores de Siceleg, y reco-brase toda la presa, y cautivos; ¿os parece que por unas sendas secretas, al parecer contrarias á su fin, como lo era aquella, no eleva Dios en el dia á otros Davides, sobre el
 pin-

(t) Omnia in Sapientia fecisti.

pináculo, desde el profundo valle de las tribulaciones, y de los infortunios? ¿Quién havia de pensar, que pudiesemos percibir los frutos de las victorias, sin que las victorias excitasen acia à nosotros los tiros de la emulaciòn, que suelen encender los triunfos en las Cortes, por el zelo de mantener el equilibrio de los Estados? ¿Huviera sido capaz la conquista, no digo de una, sino de muchas plazas, para hacernos disfrutar la octaviana paz, que ahora gozamos? ¿Con desolaciones de Provincias, con incendios de Ciudades enemigas, y con lagos de sangre derramada en las batallas campales, y en los asaltos, hubieramos logrado el surcar los mares con entera tranquilidad, y sin peligro de combates? Mirad, Señores, como Dios ha echado su bendicion sobre las disposiciones de un Rey pio, y justo. Se dan la enorabuena los Españoles de una paz universal, que ha renovado para nuestra Peninsula el

Si-

Siglo de Augusto. Se han aumentado, y enriquecido las Poblaciones; se han hermoseedo los edificios, y en la consecucion de estas ventajas has sido exemplár, y sobresaliénte O illustre poblacion de Villanuèva. La nueva Cartàgo, que renaciò como de sus propias ruinas en el Reynàdo de Fernando; mejoràda en su Puerto por CARLOS, no se conténta ya con el nombre de Cartagèna, sinò que aspira à compatir superioridades à la Cartàgo Africana. El Puerto de Mahon conquistado con toda la Isla, la Plaza de Melilla defendida de los mas furiosos ataques, las dos Floridas recuperadas? no coronaràn de triunfàles laurèles la memoria de CARLOS? ; Que dirè del ventajoso establecimiento de nuevas Fabricas, y de los progresos, que han hecho con la ereccion de tan crecido numero de Escuelas presididas por excelèntes Maèstros? ; Que dirè de la admiracion, con que reconocé la Euròpa en
el

el vasto Imperio Español, no sin estímulos de la embidia, los felices adelantamientos de las Ciencias, y Artes? ¿Que dirè del aplauso, que ha grangeado á Su Magestad la prudente eleccion de Ministros? ¿Que mas? Se han erigido Montes pios, paraque las Viudas de los Militares, hallandose en estado de decencia, no tengan, que gemir en su Viudedad. Se ha quitado al Artesano el obstaculo de elevarse à superior altura por su industria, y merecimientos; y el Labrador se vè en disposicion de poder percibir los mas nobles, y apreciables frutos de sus felices esmeros en la Agricultura. La Navegacion, mas floreciente que en los anteriores Reynados, estendiò nuestro comercio à todas las partes del Mundo conocido. Puede el Comerciante hacer comunes à uno y otro Orbe, los frutos de entrambos: Puede enriquecer el Orbe antigüo trayendo, como las flotas de Salomon, los tesoros del nuevo: en una pala-
 G bra:

bra: puede remontar con la mayor expedicion el buelo de su industria, sostenido sobre las alas de la libertad, que le han dado las Reales Sanciones. Aqui, Señores, no puedo menos de figurarme, como de vuestro pecho agradecido á tan ventajosa disposicion del Soberano, van subiendo las mas vivas expresiones de reconocida gratitud, y que apenas podeis ahogarlas con vuestras fauces. Y en efecto esta Real disposicion, y la estimacion, con que ha atendido Su Magestad el merito de los Gefes, y miembros de este Real Gremio de Mareantes, ha sido para esta Ilustre Villa de Villanueva, y Geltrù, un torrente de beneficencias mas caudaloso, una raiz de ventajas mas fructifera, un colmo de bienes mas entero, y un manantial de prosperidades mas copioso, que las relevantes prerogativas, y excelentes privilegios, que le concedieron el Rey Don Jayme, el Rey Don Pedro IV., el Rey Don Alonso,

y

)6(51)6(
y el Rey Don Juan II. (v).

Pero ¡ò gran Dios de la Magestad!
¡Que haya llegado ya el infausto lance, en
G 2 que

(v) El Rey Don Jayme II. de Aragon atendiendo à la fidelidad de Villanueva, y que le havia dado dicha Villa 30000. sueldos (cantidad considerable en aquel tiempo) prometió, que no la separaria nunca de la corona, y que por ningun pretexto, ni aun en caso de necesidad, la alienaria de ningun modo, ni forma; de manera, que si por sus sucesores fuese así executado, no seria de ningun valor la alienacion. Dado en Barcelona à los 13. de Agosto de 1318.

El Rey Don Pedro el IV. concedió à la Universidad de Villanueva, y su termino el poder desembarcar en la Playa de dicha Villa, y demas de su termino trigo, viveres, y otras qualesquiera cosas, que estavan prohibidas generalmente desembarcar, amenos en la Ciudad de Barcelona. Su data en Barcelona à los 4. de Agosto de 1340.

El mismo Rey Don Pedro el IV. concedió Baile de la Villa de Villanueva, y su termino, que con el parecer de su Asesor pudiese entender, y juzgar de todas Causas Civiles, y Criminales en los casos acaecidos en dicho termino, igualandola en facultades, jurisdiccion, é imperio à las mismas, que tenia el Bayle de Barcelona. Esto debe entenderse de todas personas exseptuando los Militares. Dada en Gerona à los 26. de Mayo de 1358.

El mismo Rey Don Pedro concedió facultad à Villanueva, paraque pudiera construir las Murallas, y fortines, que bien le pareciere. Dada en Barcelona à los 15. de Enero de 1366.

que nuestras lagrimas se derramen sobre las amadas, y augustas cenizas de un Rey, cuya bondad nos prometia unos dias tan felices! Quando pensavamos, que se havia acabado el tiempo de probar á vuestro escogido siervo: Quando, aviendo el tiempo enjugado ya sus lagrimas, estava mirando con indecible alborozo, tantos y tan excelentes Principes, frutos preciosos de su union con aquella Heroína de este Siglo la Reyna Amalia

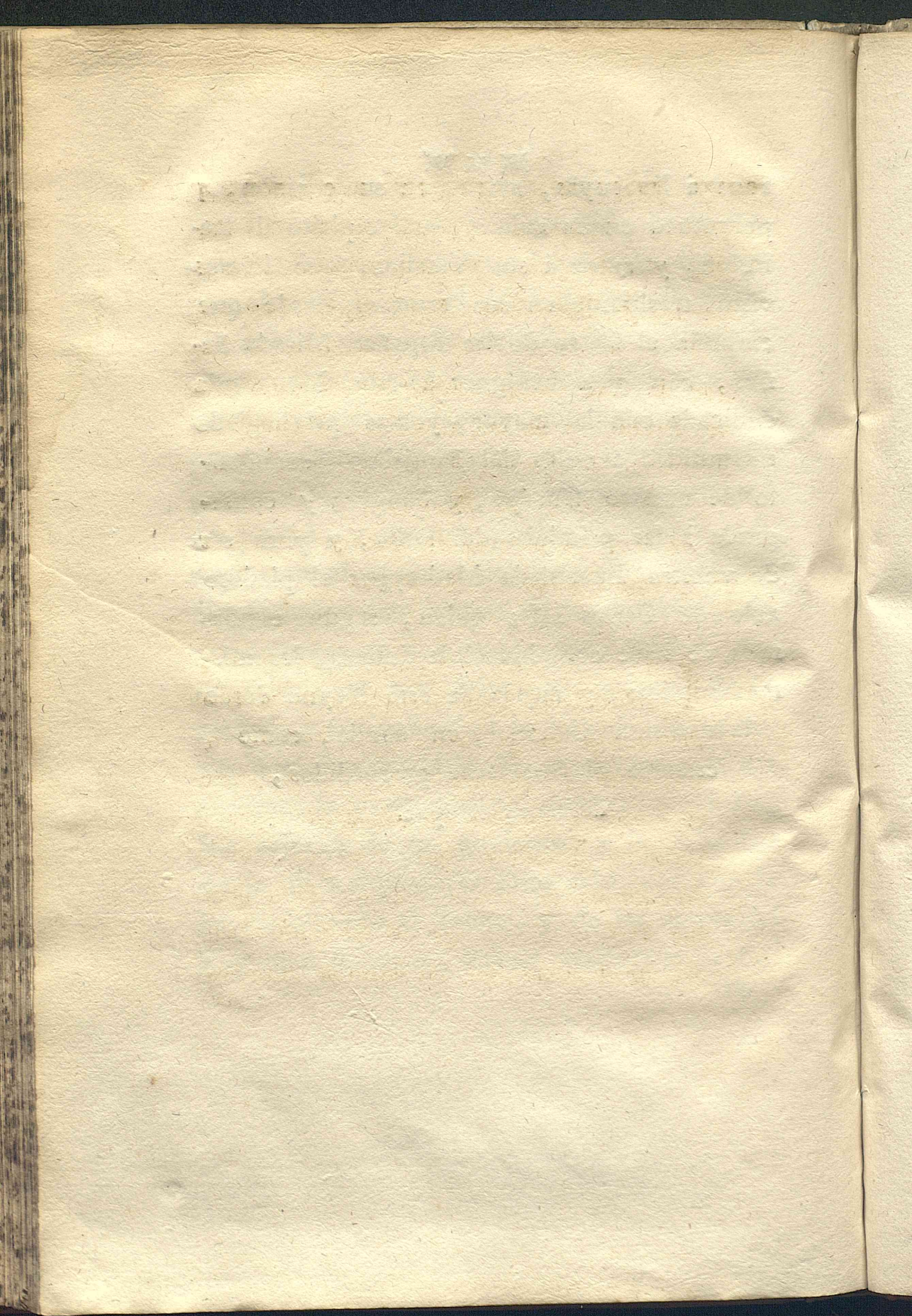
El Rey Don Alonso el V. confirmó todo quanto arriba se expresa, y concedió à Villanueva, que fuese miembro, y Calle de Barcelona, y que en consecuencia tuviese los mismos Privilegios, libertades, concesiones, y buenos usos de dicha Ciudad. Dada en Barcelona á los 10. de Setiembre de 1417.

El Rey Don Juan II. confirmó el Privilegio concedido por el Rey Don Pedro de poderse descargar trigos, viveres, y otras cosas, como lo dice el numero segundo, confirmando tambien el Privilegio concedido por el Rey Don Alonso, de que fuese miembro, y Calle de Barcelona, con la consecuencia, que expresa el numero quinto inmediato, y confirmó tambien todos los Privilegios concedidos por sns antecesores. Dada en Barcelona à 29. de Noviembre de 1458.

lia, que la muerte nos arrebatò tan presto: Quando era mas brillante el modelo de castidad, que este fiel Esposo havia dado al mundo, con el pacto riguroso, que à imitacion del Santo Job, havia hecho con sus ojos: Entonces fue, quando la guadaña de la muerte hizo tan lugubre, y triste destrozo en la Casa Real, arrebatando tres Reales vidas, pocos dias antes del infausto fallecimiento del Rey, de cuios cariños eran iman tan dulce; Gran Dios! ; No os complaciais entonces, al ver como sus desgracias no podian agotar su heroica fe, antes bien, quanto mas penetrado de dolor se hallava su corazon, tanto mas se abrasava en llamas de amor divino, y zelo de la Religion? ; Que espectaculo tan tierno, Señores, el ver, como estando proximo à romperse el lazo debil de su mortalidad, llama à su hijo Primogenito CARLOS, à cuyas manos iva à trasladarse el Cetro Español; y le dexa por ultima instruccion como

no por herencia aun mas apreciable que su Corona, las maximas de la piedad, de la Religion, de la Sabiduria, y del zelo del honor de Dios, y del bien de los Pueblos! ;O noble esmero de piedad! ;Quan gloriosamente movia entonces el amor los mas secretos resortes del corazon de un Rey, que estava mirando la muerte con santa, y magestuosa fortaleza! ;Y quan vivos sentimientos de piedad, y ternura produciria este espectaculo, en el corazon del Real Primogenito! Un Principe tan amante de los Pueblos, tan respetuoso para con su Augusto Padre, tan religioso para con Dios, tan amante de la verdad, y tan inclinado a la virtud, ;quan vivos deseos concebiria de perpetuar con sus esmeros, la exaltacion de nuestra santa Fe, los aciertos de su gobierno, y la felicidad de la Monarquia! ;O Dios mio! Vos que le haveis elevado al Trono, y de las sienas del Rey que lloramos, haveis trasladado la Co-
ro-

rona á las suyas, avivad en su corazon, y perpetuad en su animo, aquel espiritu de Religion, y amor á sus Vasallos, que hemos visto traslucido en sus esmeros, desde que empuña el Cetro de las Españas. Mirad, Señor, con ojos benignos à esta Monarquia dedicada con la mayor, y mas privilegiada solemnidad, al culto del Santisimo Sacramento de vuestro Cuerpo, y Sangre; y consagrada à las primicias del santo, y puro ser de vuestra Imaculada Madre, por el piadoso zelo de Carlos III.; quien, segun confiamos, os hace con indecible dulzura, las mismas suplicas, y cuyda de este Reyno desde la mansion Celestial, en donde, como estamos piadosamente persuadidos, descansa en paz.



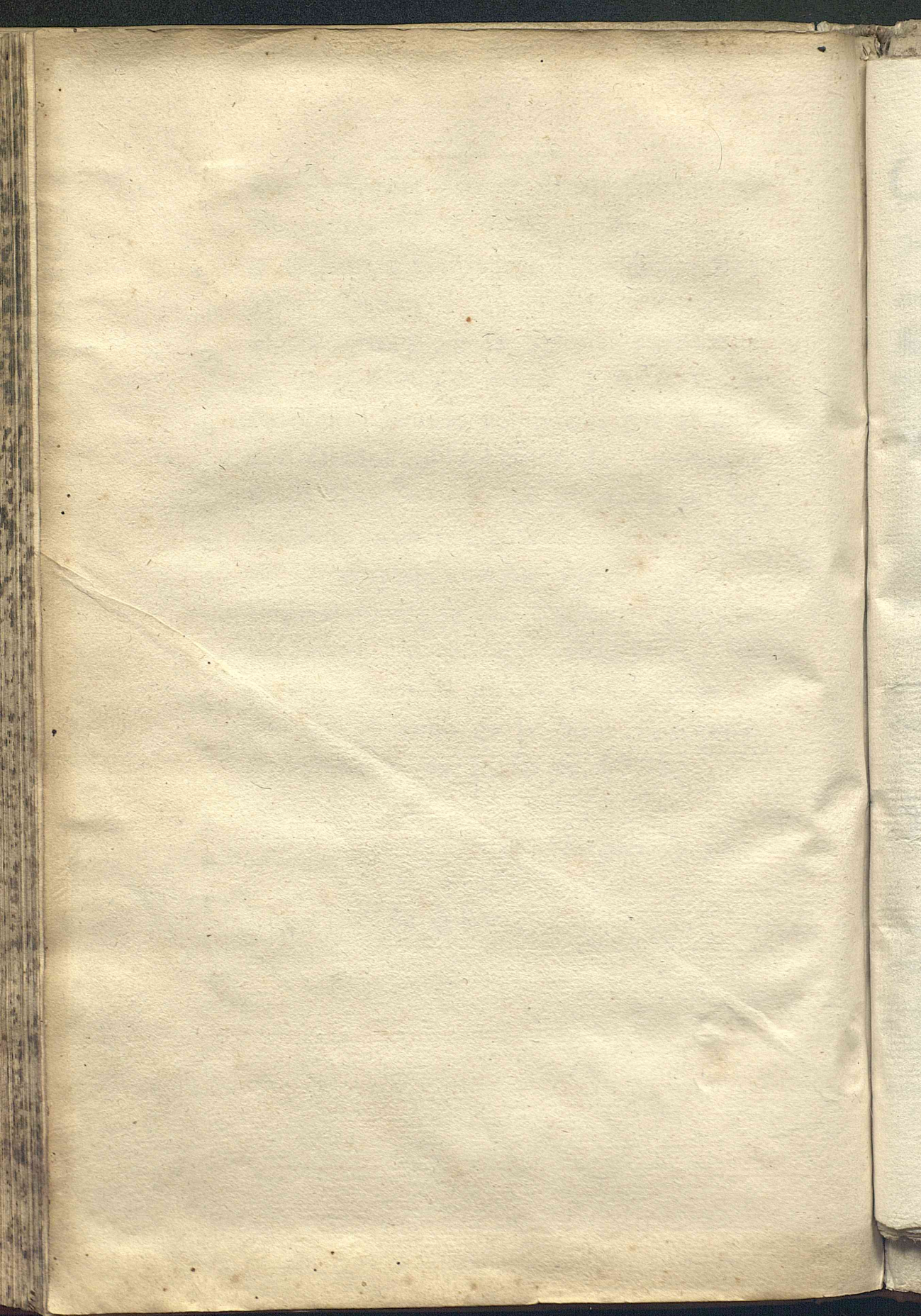
DON DOMINGO FELIX DE MORA,
Perbes, Vilanova, Areny, y de Salelles,
Marques de Lliò, Regidor Perpetuo de la
Ciudad de Barcelona; Bayle Real, Natural,
y Perpetuo de la Villa de Llimiana, y Lu-
gar de San Cerni, Señor de la Caballeria
de Perbes, y de los Castillos, Lugares, y
Terminos de Sorre, Escàs, Cornèt, Ruèt,
&c. Academico de Numero, y Secretario
de la Real Academia de Buenas Letras de
la misma Ciudad de Barcelona.

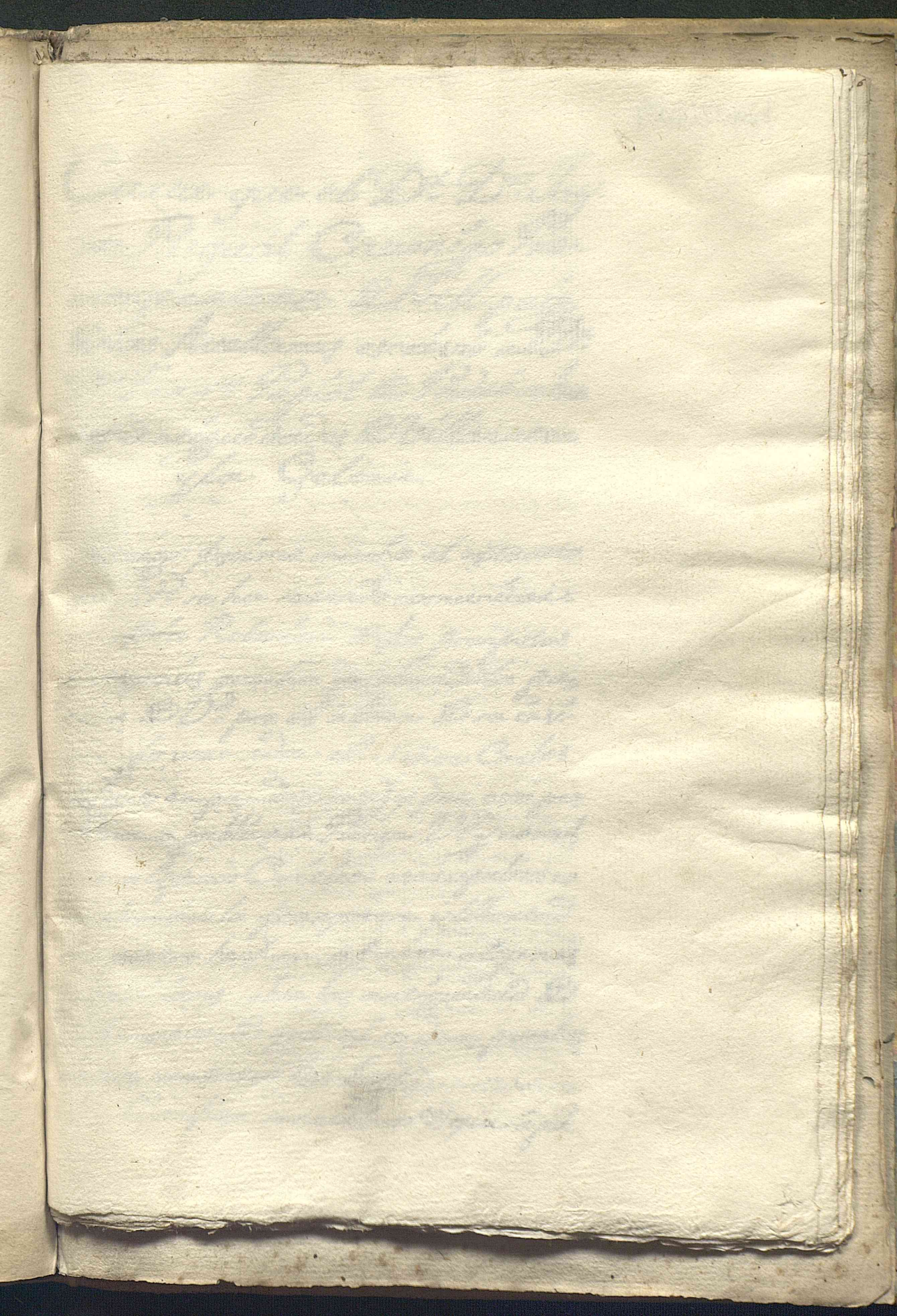
Certifico: Que insiguiendo la Real Academia lo prevenido en sus Reales Estatutos, ha pasado á la correspondiente Censura de dos de sus Individuos la Oracion Funebre que dixo su Socio Academico el Señor Doctor Don Jayme Pelfort Canonigo de la Santa Iglesia de Tortosa, en las Honras Funerales

les dedicadas por el Real Gremio de Mareantes de la Villa de Villanueva, y Geltrú, à la Magestad del Señor Rey Don CARLOS TERCERO, (que de gloria goze) en la Iglesia Parroquial de San Antonio Abad. Y la Relacion de dichas Honras compuesta por el mismo Orador, á solicitud del expresado Real Gremio: Y en su vista se ha acordado, que se pueda acudir á solicitar la correspondiente licencia para la Impresion, segun lo dispuesto por Su Magestad. Y paraque conste, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello de la Real Academia. Barcelona 6. de Junio de 1789.

El Marques de Llió.

Lugar del Sello.





124021659.

C

m

m

D

D

la

T

qu

m

fu

ta

q

III

pr

qu

ap

con

pac

U

ne

Carta que el D.^o D.^o Jayme Pasqual Canonigo Remonstratense de Bellpuig de las Avellanas escribió al D.^o Fran.^o Papiol de Padro sobre las antigüedades de Villanueva y la Geleria.

Amigo: séime mucho el extracto que V.^o se ha servido comunicarme de la Relación de los pomposos funerales que ha celebrado la patria de V.^o por el alma de su insigne favorecedor el Señor Carlos III (que en paz descanse) y que está próxima á publicar. Siemra V.^o no mal que algunos Críticos esculpulos no aprobarán la franquera y libertad con que se hechar al aire algunas proposiciones sobre la antigüedad de Villanueva, & que ni se dan pruebas ni por ventura las hay.

Confieso rencillam^{te} que á pi.

mera insya tiene V^o raxon. Hasta ahora nadie nos ha dicho que la playa de Villanueva fuese conocida como famoso surgidero de naves entre los antiguos. No es lo mismo serlo ahora o que ya lo fuese entonces. Tampoco nos han hablado, ni aun insinuado, que lo fuese. La Colonia Cartaginesa llamada por Ptolomeo Carthago Vetus, contada por ese Geografo entre las ciudades Mediterraneas de la region de los Mercaderes. Lo preciso es esta en que no ha faltado quien dudase (ni falta tal vez en el dia) si hubo tal ciudad en España: por lo menos el Sr. Abate Masdeu ha significado no dudar mucho de ese parecer ya que no se ha dignado hablar de ella en su España Cartaginesa. Y aun vencida esa dificultad, quien nos asegura que la Carthago Vetus de Ptolomeo corresponde, o deve reducirse a la actual Villafraanca del Panades? sino me engaño los nuestros escritores Catalanes estan por ese parecer. El Sr. Masca, y otros se han declarado

do por Cantavieja en Aragon, y así la
reducción es muy dudosa y por consi-
guiente no puede hablarse de ella como
de cosa averiguada y cierta.

Creeré que el futor de la rela-
ción tuvo presente al escribirla
el parecer, y razones en que lo fuen-
da, El Dr. Dr. Joseph Finestres, Anté-
quario de primer orden que para N.º 4.
de Villafraanca se publicó el Ensayo las notas
año pasado (1) de 1786. Este sabio, pues, El Sermon de S.
pesados los fundamentos de ambas par. Felip Martin
tes con aquella madurez y pulso que Dr. Dr. Jaime Pel-
acostumbra, da la sentencia á favor font Can. de la Sa-
Villafraanca. Fue tuvo, dice, en Nota III. pag. 30,
" Cataluña Ciudad llamada Carcha 34. y 32.

" pp Vetus nadie puede negarlo, sino
" quien de por falsa la noticia que
" nos dió Ptolomeo en su Geografía.
" Esta enese los pueblos de los Mercas
" res coloca á la Carchago Vetus en
" 46 grados 40 minutos de longitud, y
" en 40 grados 55 minutos de lati-
" tud, que atendida la medida de ge-
" ografía a aquel Geografía viene á caer en el
" lugar en que está Villafraanca, y no en

11 Cantabrija pueblo de Strabon, al qual
11 atribuíeron algunos lo que Pholo-
11 meo llama Carthago Vetus, creo que
11 movidos únicamente por alguna seme-
11 janza en el nombre; pero devían ver
11 que la situación de Carthago Vetus
11 está mucho mas á la parte de Orier-
11 te que Tarragona, segun Pholomeo,
11 quien emperando á collocar los pueblos
11 desde Carthago Vetus hacia poniente
11 los ordena en esta forma: = Illexo-
11 nes, de Civitates Mediterraneae: =
11 Carthago Vetus, Biscargis, Theana,
11 Adeva, Fraxivlia, Sigarra, y acaba
11 en Dextora que es Torona, que coloca
11 en 45 grados 15 minutos de longitud,
11 y 40 grados de latitud. Las quales Ci-
11 dades van ordenadas de uexte que no
11 se puede dudar que es Carthago Ve-
11 tus no es Cantabrija, que está mas al
11 poniente que Torona. Añade otras
razones de congruencia, que sin ba-
ren evidencia entera el punto, lo
ponen en términos de muy probable.
De manera, que si en nuestra
relación se cita el fundador parecer
de un hombre tan sabio, podrían como

21
restarse. De algun modo las proporciones
que se deducen de él á favor de Villa
nueva, y con esto solo se imponía silen-
cio á los escrupulosos y mal contentos.
Pero hay mas que eso. Villarueva pue-
de haver alarde de otros fundamentos,
supuesto conservarse hasta en el día, al-
gunos vestigios de lo que fue en los tiem-
pos antiguos. ¿ Fue otra cosa ion aque-
llas tres torres á lo largo de la orilla
del Mar en el corto espacio de media
hora de camino? ellas son sin duda
antiguísimas, y con señas de ser obras
de los Venos ó Cartaginenses, la una de
ellas inmediata al Mar en la hermita
llamada de San Geruasio poco distan-
te de la Villa. En ese sitio, sabe Ud.
mejor que yo las fabricas antiguas
subterráneas que se han descubierto
y los muchos sepulchros llenos de huesos
y calaveras, pasado el oxano de algu-
nas de ellas con un clavo, conforme se
hallan en otras partes que probable-
mente fueron habitadas de Fenicias
ó Cartaginenses en Cataluña. Podrí-
amos hablar también de Inscripciones

Romanas halladas aquí, sino las hubiere he-
cho error la ignorancia; sin embargo, en
la pared de la misma hermita persevera
una de ellas que por su sencillez y con-
dición huele á muy antigua; dice así:

EX VOTO
C. CLODIVS
AEMILIANVS

Puede ser memoria de algun navegan-
te que al desembarcar allí, cumplió
el voto que habia hecho durante al-
guna tormenta.

Sea como fuere, esos vestigios,
á pesar de los tiempos se conservan en U-
llanueva depar fundadamente inferior,
no solo que fue poblacion Romana, sino
que antes lo fue Cartaginés, si se ob-
servan especialmente las tres torres men-
cionadas, no diferentes en el modo de edi-
ficar. Las que se hallan existentes en
el verdadero sitio, segun entiendo, de
la Carchago Vetus. Es cosa rara y
casi un exemplar que ni el Itinero Mar-
ca, ni el S.º Finestres, ni aun alguno
de nuestros historiadores que con tanto

andor han defendido corresponden Villa-
 franca a la Carthago Vetus, nos hayan
 hablado palabra En sitio que perseve-
 ra no muy distante de esa Villa, con to-
 das las señas de rex el proprio de aquella
 Colonia Africana, con sus muros, torres,
 puertas, Cisterna parrmosa en medio
 de aquel ambito abierta en la viva
 peña, y reliquias de una fuente ma-
 gnifica cerca de las murallas, como to-
 do lo vi, y observé muy por menor, en
 compania de V. M. mas ha de 14 años,
 con increíble satisfaccion mia y de V. M.

En el Señor Marca no es tar-
 to de extrañar la falta, pues estando
 preocupado de rex agena de Villafran-
 ca, y aun de Cataluña, la Carthago
Vetus, por parecerle que no podian
 llegar allí los Mercaderes, en cuya re-
 gion la coloca el unico testigo de su
 existencia Ptolomeo, no es mucho que
 omitiese el reconocimiento del pais.

En el Sr. Finestres tampoco es de ex-
 trañar, porque persuadido una vez
 a que en el actual sitio de Villafran-
 ca tenia el mismo de la vieja Carthago

IX

que no era regular se le ocurriese irlo
á buscar fuera, especialm^{te} favoreci-
endo su opinión algunos vestigios de
antigüedad que se ven allí: Es cierto,
dice, que en Villafraanca se ven va-
rias antiguas ruínas que arguyen su
mucho antigüedad en conductos de
aguas, pedanos de muros y otros. Es
verdad que existen en el día esas ruí-
nas, pero no de antigüedad tan remo-
ta, poco tan elixi dixerim, ni ante-
rior al siglo XI, ~~mas~~ requer el con-
cepto que formé de ellas examinando
las con cuidado. Si mas que el sitio
entramente. Hano de Villafraanca no
era á propósito para los fines que se
proponían los antiguos, ni era conforme
me con el genio y gusto de ellos, que
no tanto buscaban la comodidad de
la vida en sus poblaciones, como la de-
fensa de sus casas y personas, y la salud
de estas respirando aires mas puros y
sanos, y acostumbrandolos desde la ni-
ñez á las penalidades y fatigas: por
lo menos apenas veremos sitio cierto
de ciudad muy antigua á quien no

XI.

Undécimo

acompañen esas circunstancias.

De los Tujades, Corberas, Felices
 y otros, si que es de extrañas que han
 endore empeñado en apropiarse a Villa
franca, o al país de los penos, las glo
 rias de la Carthago Vetus, no quisie
 ren tomarse la pena de ir a bus
 car en su verdadero sitio, el qual
 se quer todas las señas, no fue otro
 que el insinuado arriba de San
Miguel d'Erudula distante tres qua
 tros de hora de Villafranca. En Ins
 trumentos del siglo X. se llama Ci
vitae, Olerdola, Olercula, y Ulerdula,
 y ahora Erudula, corrompido quizá
 el nombre. Uetula, o Civitas vetu
la, que le quedaria al sitio despues
 de haver destruido los Romanos la
Carthago Vetus.

X.
Decimo

Permítame V.^d amigo, que le a
 cuerde ahora aquella expedición
 antiquaria que hizimos, V.^d y yo,
 desde Villanueva, con otros Compañ
 ros, el año pasado de 1776, iendo á re
 conocer aquel tan memorable como
 renomado sitio, por las idas noticias con

fueras que nos dieron D. el. Tendrá V^d
presente la satisfacción, el gusto particu-
lular con que rastreamos y casi medi-
mos todo el ámbito D. aquella antiguí-
sima Ciudad, jurando entonces, que se-
ría mayor, que el D. Bañia anti-
qua; pasmandonos D. aquellos troncos
grandes D. muros, que á pesar D. tan-
tas vicisitudes e inclemencias D. los
tiempos perseverar en algunas par-
tes casi enteros, á 6 varas D. altitud,
como en los que estan inmediatos á la
Iglesia D. San Miguel, y los que sin
ver aun, D. paredes á la casa D.
Cuxa. No nos admiraron menos las
puercas ó portadas D. la Ciudad con
Castillos á los lados.

Haga V^d memoria D. las observa-
ciones que hicimos sobre los dos y tres
maneras diferentes D. edificar, que
se ven con claridad en las murallas
proprias á dichos Castillos, quiero
decir, la inmediata al piso y funda-
mentos, toda D. piedras enormes sin
orden ni simetría, sin cal, ni otro be-
tun, llegando algunos D. esos pedruz-

cos á la medida de quatro varas en an-
cho y vara de alto, que apenas pue-
de uno concebir como podían mane-
jarse y colocarse; si que despues fabri-
ca de sílexia á la Romana, y últi-
mam^{te} de maromexia. En muchas
partes, ó en donde estan menos ex-
ruinadas las murallas se percibe
esto muy bien; pues aun de presente
síncuyen una gran parte. El am-
bito ó sitio de la antigua Ciudad,
quedando en todo lo restante bien
claros los cimientos, de forma que
puede qualquiera seguir de palmo
en palmo todo el terreno que ocu-
paba, como lo hicimos nosotros dos, á
pesar de los andores, el Sol, que tan-
to molestaban á los demás compañe-
ros, y que los obligaron á retirarse
á la casa de Cura. En ella nos die-
ron noticia de un hallazgo de mas
de dos mil medallas de bronce y cobre
á manera deician de quaxtos, des-
cubiertos al pie del monte no mucho
tiempo antes, que recogió un Caldere-
ro por dos pesetas; y otro Labrador nos

aseguró tenera chudo á su padre vari-
as veces, hallarse en aquel gran Cor-
xal hombray de piedra y que el los
havia visto quando Joven: Especies
que nos movió la gana de hacer allí
alguna escavación, pensando que se
rían Estatuas; mas lo desierto de la
caja no permitía efectuar esas ide-
as.

Sobre todo, tenga V.^d presentes aque-
llas pasmosas obras que se ven en el
sitio mismo rodeado de los Muros, que
ero decir aquella estupenda cisterna
en el centro, con mas de 48 silos
que pudimos contar acá y acullá, de
los descubiertos, con otros no pocos que
ra de los muros, todos abiertos á pie
en la viva peña, que arrebatan de so-
lo contemplarlos, la cisterna en especi-
al por ser pieza tan grande, que sino
me engaño tiene sus 10 varas de lar-
go, y 6 de ancho, con profundidad con-
respondiente, aunque no permitan me-
dirlos con exactitud los escombros ó ru-
nas de casas de que está llena de Avu-
nas en adelante; teniendo á los dos cabos

riendas escaleras bien enabajadas en la mis-
ma roca. Tanta multitud de Silos de
fabrica tan costosa de dinero y quera de
la Ciudad, estan publicando quan abun-
dantes cosechas de trigo lo praxian los
Moradores de ella, cultivando las llanu-
ras de la actual Villafranca, no pu-
diendo esperarlas de la montaña este-
ril donde estaba edificada la Ciudad.

Vé aqui, de miso, el verdadero
sitio de la Carthago Vetus de Ptolomeo,
segun todas las señas. Ni todo el furor
de los Sarracenos pudo quitar la me-
moría de su grandera, quedandole
el nombre de Ciudad vieja, o de Ule-
tula apenas ralió de sus marcos. Villa-
franca debe ser ménada como su suc-
cesora, siendo la poblacion mas cerca-
na al sitio, el qual no dista tanto
como Calatayud del monte Bambola,
que es donde se ven las ruínas de la
famosa Bilbilis y sin embargo nadie
repara en aplicar á aquella Ciudad
las exelencias de esta. Parece indubita-
ble que los Moradores de Olerdula fue-
ron los Pobladores de Villafranca en

el siglo undécimo, de poca quijá & culti-
van las llanuras & llanades con ab-
guna comodidad y menor fatiga q̄
sus payados.

Está el Docu^{to}
en el Apend. de la
Marc. Hisp. pag.
4038 et 4039, donde
es llamado el Con-
de, Ramon Ber-
renques, por
equivocación.

Efectivam^{te}, en el año 1106 con-
cediendo el Conde & Barón Dⁿ. Ber-

renques y su Muger la Condesa D^{na}
Sancha muchas libertades y privile-
gios a los moradores & Barones y re-
condado; ^{después} esta sola se expresa a los &
Olexula = ut ab ineps. quidem om-

nes franquitates aliisque vestra om-
nia que hodie FRANCA habetis si-

ve habebitis - - - sine ullius inquietu-
dine teneatis - - - sine illa que

pertinent ad franquitatem predi-
cto Urbis, sive Castri Olexula sive

Penitensis. Por ventura tenemos aquí
el origen & llamarse Franca la villa

poblada por los & Olexula, especial-
m^{te} que esa misma libertad y franque-

za fue renovada en el año 1106 por el
Conde Dⁿ. Ramon Berrenques con oca-

sion & haver los Sarracenos o Moabi-
tas destruido dos años antes el fuerte

Castillo & Olexula = Hanc fecit fran-

quiritatem seu securitatem omnibus ad
venientibus seu manentibus vel labo-
rantibus in ejusdem Castellii restaura-
tionem, concediendo el Conde y los Castes-
hanos de Olerdula Jordan, Bexerando,
Aianica, y Fulcon = ipsi hominibus que
sunt de Castellania ipsius Castellii Oler-
dula = = Medietatem servitii quod
solabant nobis facere pro servitio y otras
 muchas gracias: tanto como esto les
 importava defender y conservar a
 quel fuerte Castillo y arruinada Ciu-
 dad, que parecia ser el blanco donde
 ajustaban sus tiros los Moros de toda Es-
 paña.

En el Appear. de
 la Marca pag.
 1232, y 1233.

No sabemos de positivo en que año
 consiguió su primera libertad; mas lo
 que nos dice Baluzio en el libro A de
 la Marca Hispanica, podemos inferir
 que alomenos seria esto a principios
 del siglo decimo, en atencion a que el
 Conde Dr. Suñer y el Obispo de Baña
 Theodorico emperador a edificar en
 Olerdula la Iglesia de San Miguel,
 y en la ultima memoria publicada
 hasta ahora el Obispo Theodorico el

pag. 445.

Aymenich Episc.
 de Baña pag.
 277.

año 934. y requiríam^{te} que no tardaron
mucho en apoderarse de ella otra
vez los Moros, respecto a que el Obis-
po inmediato sucesor de Theodorico,
llamado Wilara la volvió a recobrar
en el año 950 y no en 941 como pensó
Diago. Hjt. de los Condes de Barina pag.
87. vease al M.^o Flores tom 2.^o de la Esp.
Sag. pag. 107 concediéndola a Sisobaldo.

Parece que en el 4003 tar-
teó nuevam^{te} la conquista el Rey,
Moro de Cordova con un innumerable
y grande exercito, segun expresa un
Instrumento visto por Diago; aunque no
pudiendo salir con su idea, como des-
pechado apló la torre de Granada
que está en los terminos de Castillo
de Olexdula (con palabras de Diago)
venit potentia Cordubensís cum ma-
gno et innumerable exercitu in
locum Penitensís et devotamente om-
nes marchias --- et funditus
destruxerunt --- turrim Granada.

Cal ven de la vigorosa defen-
sa que haría de la Ciudad y Castillo
el Sr. de Olexdula (probablem^{te} sue-

9
ceson de Sigobaldo) provino el título de
Príncipe de Olerdula que se le dió en
adelante. Por lo menos, en el Archi-
vo de Monjerrate, se conserva un docu-
mento original, entre los perteneci-
entes al antiguo Monasterio de S^{ta} Ce-
cilia; en que se habla de Dⁿ M^{on}xon
Gexiberti = Principi Olerdulae, á qui-
en recurrió el Abad de S^{ta} Cecilia
de Monjerrate, y Guillermo = pruden-
tia et honestate conspicuus, para de-
fender en su Corte el alodio de casas,
viñas y posesiones sito = justa Ciuita-
tem Olerdula ubi dicuntur Nices-
= contra un tal Juar que se lo
había usurpado, no obstante que los
Padres del mismo lo habían donado al
Monasterio de S^{ta} Cecilia, quando le
ofrecieron allí para Monje, siendo
aun niño.

Algunos años despues huyó el
Monasterio el tal Juar, y se apode-
ró del alodio de Olerdula á una
con su Madre, y ambos lo vendieron
á Guadallo P^{ro}o hijo y hermano res-
pectivo: el Abad Guillermo los re-

convino amigablemente, y lo que emprender
re segunda vez. El Alodio, recogien-
do al fugitivo Monje: este, antes
de poco tiempo volvió al conito, ocupan-
do no menos la hacienda. Entonces
compareció el Abad ante el Príncipe
de Olerdala, este ^{se} declaró sobre
la marcha perenne al Abad y Mo-
nasterio el Alodio, mandandose resti-
tuir al instante, en presencia de Gui-
lla su mujer y de otros Proceres; impli-
canda esta y los Príncipes al Abad que
solo = per Dei misericordiam perdo-
nase al dicho Juan, que tanto havia
faltado, y se lo llevase otra vez al
Monasterio; á cuyos ruegos no se negó
el Abad Guéllermo, y con efecto se lo tra-
jo consigo = et raxit ei comam capituli
et barbam universam, benedixit que
eam Monachum.

Si con todo eso permaneció el
inconstante Juan en el Monasterio
porque á poco rato se escapó tercera
vez, volviendo á ocupar el Alodio,
quedandose en la casa, con la mujer
(Uxorem) que havia dexado, añadi-

endo nuevos delitos a los primeros. El
Príncipe Nuro en guerra de la instar-
cia que sobre eso le hizo el Abad, man-
do arrojarse luego de la casa al campo
doto. Este hecho de brio pidió justicia
en forma por lo que, el Príncipe le
mandó comparecer, con el Abad = Abd
placitum in Castro Vid. y juntos allí
= Domnus Nuro, con su mujer Domna
Guilia, Geniberto Juez, y otros Nobles,
esto es = Guillermo Mironis, Guillermo
Leopardi, Bernardo Sendredi, Bereng-
uer Guítardi, Guineballo, Arnaldo
Ramundi, y Bonparus Guíllelmi que
eran señores de su Corte; en presen-
cia de todos, oídos los alegatos de las
partes, declaró el Juez Geniberto por
tenecer el alodio = per omnia sua, al
Monasterio de S^{ta} Cecilia. Después de
la qual sentencia, aconsejaron cari-
tativam^{te} los Príncipes y señores concu-
rentes al desesperado Juar que lo ce-
diere voluntariam^{te} al Monasterio
y se volviese allá para hacer peni-
tencia de sus delitos repetidos. Pro-
nuncióse esta sentencia a tres de las

(Es el pueblo
de la Vid en el
Paradés)

nonas de Julio El año undécimo El Rey
Enrique, que corresponde al año 1048 de
Christo y la firmaron los Príncipes de
Olerdula Múo y Guilia, el Juan Ge-
riberto, con los demas señores, y últim^o
el mismo Juan de esta manera ¶ Jo-
annes Monachus cognoscens se male ex-
ratum et recipiens, à sua duxit^o du-
cus, prompto ac bono animo hanc con-
venientiam firmans et propria manu
se subscribens et à predicto Olerdore
evacuans. — Guifredo sacerdote, y notario,
se la escribió.

Este precioso documento, de pa fundamen-
te inferir el buen estado en que se
hallava la Ciudad Olerdula en el si-
glo undécimo, á pesar de tantos asalta,
y conreñas de los Moros, y que tan respetable
señal ella en el Condado de Bar-
celona, supuesto que sus señores se tí-
tulaban y trataban como á Prínci-
pes. Pero nada contribuye tanto á ge-
nerar el concepto de su gran-
deza y opulencia por ese mismo tiempo,
como la grande idea que formó el
Conde de Baxña Dr. Berenguer Ramon,

Rellevar à la Ciudad de Olerdula al al-
to punto de emula de la misma Ciudad
de Bañna haciéndola en cierta ma-
nera Con-Capital de su Condado. Con-
ta clarame^{te} esa idea el referido Con-
de por su Testam^{to} el año de 1038, con-
gado con motivo de la persecución
que pensava hacer = ad limeria Apo-
stolorum = " Pro Berenqarius gra-
tia Dei Comes (Dux) cupiens pergere
Romam ad visitanda limeria Apo-
storum..... hoc testamentum fecit de-
crevit." Depo por Albaceas al Obispo de
Bañna Guadallo, Gombaldo de Berona,
de Exibaldo Visconde y a Bernardo Gu-
fredi. Legó à la sede de Bañna dos
alodios, uno = prope Amnemo Bisoci-
um, y otro infra terminos Agarac-
ive Terracide. Hizo tambien man-
das = ad Domum Sancti Petri se-
dis Hyonensis = Ad Domum Sancti
Cucufaci Octavianense Canobium y
otras.

Distribuyó sus Estados en sus
tres hijos Ramon, Sanchó, y Guéller de
esta manera: A Ramon su hijo mayor

le concedia la Ciudad de Gerona con su
Condado y la Ciudad de Barña igualmente
con su Condado, pero no mas que hasta el
río Subricato ó Llobregat. El Sancho
su segundo hijo le desciñaba el Conda-
do de Barña = cum ipsa Civitate Uler-
dula de flumine Subricato usque ad
Paganonum terram. Finalmente a Gui-
lia Condega su Consorte, desaba el Con-
dado de Aragona, para que lo poseyese
en casage = cum filio suo Guillelmo
quem ex ea genuit, queriendo que Gui-
lia y Guillelmo curasen el referido
Condado de Aragona, igualmente que su
Hijo D.ⁿ Sancho la Ciudad de Olerdola
y Condado de Barña = sub obsequio et
basilia filii mei Raymundi.

La data está concebida en estos
terminos: facta carta III Kalendas
Novembrii anno II. regnante Enrico
Rege que corresponde al año de 1032,
tres años de fallecer el Testa-
dor, al qual lo firmo con Wadaldo
Obispo de Barña, Oliva Mironés, Rai-
mundo Guifredi, Miron Guifredi, y
Camenquedo Geniberti = ipsi predicti

firmaverunt predictum Testamentum
(dica) aliqui suscriptionibus, aliqui sig-
nis, solusq; punciatim. Notarius vero
predicti Testamenti tali modo firm-
avit eum. Sig. f. num. Ponci' cog-
nomento Bonifili' Clerici et Judicis
qui hoc scripsi cum ipsa xaxaxax. Todo
es redice en la copia del Testamento
mandada hacer = ab Olivano Epis-
copo et cuncta cetera Canonico
Sedis sancti Petri in presentia Exme-
rendis Comitibus. et nobilium terrar. scilicet
et Eribaldi' Episcopi Cneae Mironis, Be-
xengarii Antonis, Exmenquadi Barna-
di, Amati, El dices, Guillelmi Archie-
diaconi, Adalberti Praepositi, aliorum. L. 59.
que, ordinantibus Judicibus Guifredo
Rayonense, et Guifredo Gexundersse, et
que Gexaldo, per tamen, dices, que
en caso de perderse el original, no que-
dase defraudada la Iglesia de Rayona,
y demas Iglesias, Et los Legados del Testa-
do. No expresare el año en que se hizo
la copia, pero sería despues del 1037, y an-
tes de el 1041, en atención a que uno
delos presentes que Eribaldo Obispo, qe

^I
Conservada en
el Archivo de la
Mesa Capitular
de Vich, en
el los Inven-
tarios de la Ba-
rrovia de Elmes de
Dibze. Arma-
rio 3. Estancia
inferior. Num.
L. 59.

207

no parece podía ser otro que el D. Brigel.
No sabemos de cierto si las dispo-
siciones del Conde D. Berenguer tuvieron
con efecto seguida su muerte en 1055.

Si atendemos al estado y suerte de sus
dos hijos segundo y tercero parece que
no; pues D. Sancho fue Monje de San
Ponce de Comencas y Prior del Monasterio
de San Benito de Bages, y D. Guillen
renunció todos sus derechos en manos
de su hermano el Conde D. Ramon

Hijo del Con-
de de Baxna
pag. 9.

Berenguer, como lo asegura Diago en
su obra de Docum^{to} del Archivo R. de
Baxna en cierta donacion (die)ge
de todo lo que su padre D. Berenguer
le havia dexado en su Testam^{to} hizo D.

se equivocó D.
ago; pues fue el
1054.

Guillenja su hermano D. Ramon Ber-
enguer en A. de Diciembre el año
XXIII. El Reyno de Henrique que
fue el 1055.

Pero si reflexionamos atentam^{te}
sobre el tratado de alianza o de mu-
tua concordia que firmaron entre
si, diez años despues de la renuncia de

En el Apen. a
la Marca pag. publicada por Baluzio, deberemos de

13
un que tuvo su cumplido efecto la d^{ic}ta
on del Conde de Barña, y que realmente
fue la Ciudad de Olexdola su Capital,
pues en la obligación que se impuso al
Conde D. Ximengol sobre defender los
Estados de el Conde D. Ramon, se aplica
de esta suerte y por este orden: La
Ciudad de Barña con su Condado y Obis-
pado de Sta Cruz y Sta Eulalia,
sus Abadias, Castillos y demas tierras.
La Ciudad que llaman Olexdola, con
su Condado que se dice de Penedes =
et ipsam Civitatem quam dicunt
Olexdola cum ipso Comitatu quem
dicunt Penetensem, et omnes Castellis
vel Castris Rocas vel puyos condirectos
vel discondirectos in jam dicto Comita
tu sunt, vel ad jam dictum Comitatu
pertinent. La Ciudad de Gexona, su
Condado Gexundenya y Obispado de Sta
Maria. La Ciudad de Manresa, y el
Condado llamado de Ausona y Obispado
de S. Pedro de Vich. &c. Celebrase la Cor-
cordia a ocho de las Calendas de Agosto el año 61 de aqui
El año tercero de Felipe Rey, esto es a veintete
y cinco de Julio el año de 1063.
Baluzio dice que
vocadamte

W. 5. y W. 6. tit.
CC. LVIII.

De manera que el modo con que habla
y se obliga D. Ermengol, parece no de
pa duda & que la Ciudad & Olerdula
con todo el terreno & el Benadés, se mi-
raban como reparados & el antiguo Con-
dado & Barña, constituyendo & por sí un
nuevo Condado en el año 1063. Novedad
introducida precisamente en el Testam.
& el Conde D. Berenguer, según lo qe,
podemos decir, lo qe se ve, puesta en
execución aquella idea, aunque por
otra parte no nos consta si D. San-
cho, para quien fue destinada, llegó
con efecto á poseerla, conforme las
disposiciones testamentarias & su Pa-
dre. De qualquier manera, aun
quedando la división en mero proyecto,
supone á la Ciudad & Olerdula muy
floraciénte en la entrada & el siglo
Undécimo, quando el Soberano & Bar-
celona no hallava reparo, antes sí, toda
la disposición necesaria para que Oler-
dula fuese, ó Concapital & su Condado,
ó una Capital & aquel nuevo Estado
que pensava existir.

De paso puede V.^o observar quan

poca cosa sea Villafranca en ese mis-
 mo siglo (si es que existiese aun) pues
 ni se menciona en la concordia de los
 Condes, ni era regular hiciese papel algu-
 no al lado de una Ciudad tan pujante
 como Olerdula: a mas que ya habria
 notado V.^o arriba la especie no des-
 preciable sobre la dilatada extension
 de los terminos de esa Ciudad, que nos ofrece
 Diazo (sin duda porque estaria expreso
 en el instrumento que extracta) esto es
que llegaban hasta la torre de la Gra-
nada, que es el pueblo de la Granada
 isto casi una hora mas alla de Villa-
 franca: estas reflexiones me confirman
 en el concepto de que Villafranca de-
 be sus principios a la decadencia de
 Olerdula, y sus progresos a la mayor
 ruina de esa Ciudad sucedida en
 el año 1108 como queda apuntado ar-
 riba: y si bien es verdad que el Conde
 D.^o Ramon Berenguer tercero del
 nombre hizo en aquel año los posibles
 esfuerzos para restablecer a Olerdula
 de sus ruinas; pero la comodidad del si-
 tio de Villafranca se llevaria la a-

Felú de la Peña
 en sus Anales de
 Cataluña. tom.
 1. Col. 308 dia. ge-
 se llamava en
 tonces: torres
de Dela y no
 mas

tenciones, & los que iban concurrendo
á la reedificación, y así dependa como
lleno de horror el antiguo sitio, solo pen-
saban en adelantar, y lanzarse en
el nuevo. Por lo que, podemos funda-
damte. atribuir á la pasada brillan-
tez, y grandera de Olerdula los pas-
mosos rápidos progresos que lo pro-
veyó en pocos años, pues ya en
el mismo siglo duodécimo estava re-
putada por una de las villas de mayor
consideración en el Condado de Bar-
celona.

Crehese. Amigo que no disquera-
ran á O. esas noticias de una Ciudad,
cuyas ruinas examiné con tanto que-
to en mi compañía. Yo las he ido re-
cojiendo desde entonces con algun
acúdado, así por res asunto, hasta abo-
ra, no tratado de propósito, que yo
sepa, por alguno de nuestros censores,
como porque puesta en un tal qual
buen punto basta la grandera de
Olerdula en la media edad ó quando
no podía pensarse en erigir nuevas
Ciudades, por las continuas corseñas y

repetidos ataques de los Sarracenos; la
misma grandera de Oleudula y su
título epellente de Ciudad, que se les
da apenas sale de la mano de los Bar-
bares, obliga á pensar que no nació en-
tonces, sino que provenia ya de lo an-
tigo, ó que en los tiempos antiguos ha-
vía sido ya una población respetable:
y como el sitio de la Castaga Vetis,
segun el parecer de D^o Joseph Fié-
tres, fundado en las mismas tablas de
Polomeo, corresponde á las inmediacio-
nes de Oleudula; podemos decir que
bajo ese nombre se nos oculta al de
la Veja Castaga, y por consiguiente
que todo el respeto y distinciones ge-
mereció Oleudula en la media edad
fueron como una aprobación taci-
ta de el tino y buen gusto de los Car-
tagineses, que supieron escoger un si-
tio tan fuerte, tan sobrealiente, y
tan proporcionado á sus ideas, que
principalmente concibian en ha-
zer frente con ella á la gran Colo-
nia de los Romanos la Ciudad de Car-
tagena.

Y si le caesase á V^o alguna dificultad el llamar yo sitio proporcionado el Urna Ciudad Mediterranea, y no Marítima, para una Nación y unos Colonos que no parece sabian vivir fuera del Mar; es preciso que V^o se venga con más ota vez á ponerse (al menos en espíritu) sobre la Isleta de S. Miguel D. Padula, que está asimismo á las Murallas de la parte mas alta del sitio de la que piensan Carthago Vetus; y digo en espíritu, porque esta manera que entonces, yo me guardaría de probarlo, escarmentado del peligro que corrió mi vida, quando al sacar mi libro de memoria, para copiar la inscripción Urna de las Campanas de la torre, se me desvaneció la cabeza de suerte que, á no haber V^o los oficios de buen Amigo, quedava sin duda víctima de mi vanidad.

Desde aquí es donde puede formarse un cabal juicio de acierto de los Cartagineses en la elección de este lugar. Domina enteramente todo el país; no solo la tierra sino que también el

16
Mas. Nada se le presenta que sirva de
embarazo a la vista. De la parte de
aquella tiene el dilatado llano de Villa
franca, y de la de este unos montes que
sin abrirle, hacen difícil el ac-
ceso. Así como midiéndolo por el aire la
distancia, está Villafrauca a tres cuar-
tos de hora de este sitio, igualmente me-
diendo por el aire no dista el mismo
de San Miguel de Tudela, mas de una
hora poco mas o menos de Villanueva.
Vea V.^o el Mapa del Obispado de Bar-
celona de S.^o Garma puesto en el tomo
2.^o de la España sagrada de B.^o M.^o Ho-
rox. pag. 36.

En estas circunstancias; y suponiendo
que el término de la Ciudad llegase ha-
sta al Mar salomero por la parte de
Villafrauca, sabemos que se extendia
su distrito hasta la Granada que dista
mas que Villanueva, y tal vez hasta
la Orden donde junto se Corte el Prin-
cipe Miró, como queda dicho arriba) po-
diámos mirar a nuestra Cartagoble
tes no solo como Ciudad Mediterranea,
sino que tambien como Marítima; y vea

V^o. aquí clara la propension & el sitio pa-
ra una Colonia Cartaginesa. Hasta en la
elección & un sitio puesto en moderada dis-
tancia del Mar, acreditacion suacien-
to los Cartagineses, y aun acreditacion en
esto el genio y gusto de los antiguos, confor-
me á lo que dijo Estrabon, en el lib. 5.^o
de su Geografía: Conditores urbium Maxi-
timas fugiebant oxas, vel ante illas,
tuta locabant propugnacula, ne incu-
rantibus praedonem navis in promp-
tu facerent. Conforme á esto, podemos
decir que el sitio de la actual Villanue-
va, no solo servia para de la Cartago
Vetus, sino la defensa de ella por la par-
te del Mar, ó el Propugnaculo de que orí-
llas, y por consiguiente, no hay dificultad
alguna, sino que es muy natural y re-
querida, que estuviere en la playa de ne-
stra Villanueva el Surgidero de las
naves Cartaginesas que fuesen ó vini-
esen de la Metrópoli Cartago, que es lo
que se supone en la relacion. Los gran-
des vestigios que actualmente se venen
en San Miguel D. Exidula de la
antiquedad mas remota, como queda

Dicho, inducen á tomar su heritacion a-
quel arruinado sitio por el de la Carthago
q. Vetus Española especialmente corres-
pondiendo al mismo sitio, ó muy cerca, la
colocacion que tiene en el Mapa de Pto-
lomeo. Por otra parte, hallamos en Villa
nueva, ó á la corta distancia de una ho-
ra de aquellos vestigios de un muy seme-
jante, puestos á la orilla del Mar, como
para defensa de aquella playa: :: parece
no queda arbitrio para negar á Villanue-
va la insigne prerrogativa de haver si-
do en los tiempos mas florecientes de la
Gran Carthago, el surquero de sus naues,
y como el Emporio de su Comercio en Es-
paña.

Este, alomenos, ha sido y es mi parecer
desde que tuve la satisfaccion de exami-
nar por mí mismo, y en compania del V.
todo el pais en cuestion, y estoy por creer
que lo seria igualmente de quantos hasta aho-
ra han disputado á Cataluña esta anti-
qualla, si se huviesen tomado la pena de
hacer por sí mismos esta necesidad diligen-
cia; ni el Sr. Abate Masdeu huviera mi-
rado con tanto ceño á la Carthago Vetus

+ En su España *Epistolomeo*, que no le mereció *siquiere* a una
Castaginesa, don: *hojeada*. Amigo, es preciso ponerse *de ca-*
de devia hacer enpo presente en los *itios* controvertidos
su figura con- entre los Geografos para salir *de dudas*,
respondiente. *haciendo* las correspondientes y necesarias
averiguaciones; porque desde la silla es
muy difícil poder atinar con la verdad
en esos casos.

Esto es quanto me ha ocurrido de
dir á V^d en señal *de lo* que estimo la
confianza que ha hecho V^d *de mis* po-
bres luces, enviandome el extracto *de la*
relación. Vea V^d que le pareciera *de mi*
modo *de persona* al Sr. Barón *de Cañe-*
llos, en atención á que no puede ménos
con indiferencia el asunto, teniendo des-
recho su pueblo *de Cañellos* á ser conta-
do dentro los límites, ó distrito *de la Cor-*
thaga Vetus con tanta mas razón que
Villanueva, quanto está mas inmediato
al río. *Acuerdele* V^d *nuevamente* mi ap-
cto igualmente que á todos los demas Ami-
gos. *Marde* V^d *sin reserva*. Bell-pueg *de*
las Avellanias *de Agosto* *de 1789*. — *Apado*
requero *señor* *de V^d* y Capellan *Jayme* *Pas-*
qual = *Mi amigo* *D^o* *D^o* *Fran^o* *de Capich*

na
ce
for
id,
icy
is
ad

de
ca
so
la
mi
e
st
des
nta
st.
ce
to
ap
mi.
P
do
bay
id.

